



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

No 000274

LA PLATA, 25 ENE. 2022

VISTO el presente Expediente N° 4061-1185819/2022, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO solicita el servicio mensual de edición y gestión de redes sociales, según anexo, con destino a la DIRECCION DE MEDIOS Y SUMINISTROS, según Solicitud de Pedido N° 141/2022, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Comunicación al Vecino promueve la contratación del Servicio de Publicidad en Redes Sociales.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional.

Que la Dirección General de Compras y Suministros, confecciono el Pliego de Bases y Condiciones a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que se le solicito presupuesto para dicho servicio a la firma: LANDROBE MAGDALENA por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 74/2022.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°74/2022 prevista por el art. 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: LANDROBE MAGDALENA.: Ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 65 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción: 1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Fuente de Financiamiento: 110 -TESORO MUNICIPAL.-



ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

~~Se encargue de la ejecución de las normas establecidas en la legislación vigente.~~
MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino
Municipalidad de La Plata



~~Se encargue de la ejecución de las normas establecidas en la legislación vigente.~~
Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

EL MUNICIPAL DE LA PLATA
DECRETO N° 2023

Decreto N° 2023
Por el cual se establece la creación de la Dirección de Compras y Suministros, se establecen sus competencias y se regula su funcionamiento.

Decreto N° 2023
Por el cual se establece la creación de la Dirección de Compras y Suministros, se establecen sus competencias y se regula su funcionamiento.